

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de asistencia para la limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa, 1, de Pamplona.

Dichos servicios de limpieza se realizarán conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, que junto con el presente Pliego, formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de asistencia, incluido en el epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary) 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el que se valorará la oferta más ventajosa según los criterios que se recogen en el presente Pliego.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y a la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto superior al umbral comunitario, previsto en el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa.
- Unidad gestora del contrato: Servicios Generales del Parlamento de Navarra.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos de este pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato es de 288.397,52 euros, más 18% de IVA, que se financiará con cargo a la partida "22710 – Servicios de limpieza y aseo" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2011 y 2012, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para ello.

De conformidad con la legislación de contratos vigente, el contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes declarado expresamente, salvo denuncia de cualquiera de ellas formulada con una antelación de cuatro meses sobre la finalización del contrato, hasta un máximo de tres nuevas anualidades. En este caso, el precio del contrato para futuros ejercicios se actualizará con el porcentaje del IPC del periodo inmediatamente anterior, que

para el estado haya establecido el Instituto Nacional de Estadística, incrementado en un punto (+ 1). Incluyendo el importe de estas tres posibles prórrogas, el precio estimado del contrato ascendería a un máximo de 1.153.590,08 euros, IVA excluido.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 288.397,52 euros, más 18% de IVA, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a esta cifra.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el plazo de cuarenta días desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al citado artículo 38.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: registro@parlamento-navarra.es), fax (en el número 948.228444), telex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros, se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, telex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, identificado en el exterior con el título "Trabajos de limpieza del edificio del Parlamento de Navarra" y con la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán tres sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3 y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Mesa de Contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

1) Sobre nº 1: Documentación general.

Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar,

debiendo, únicamente el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

c) Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará presentando una relación de los principales servicios de limpieza efectuados desde el año 2009 hasta la actualidad, indicándose cliente, año, e importe anual. Para poder concurrir a esta licitación, será necesario presentar certificado expedido por al menos un cliente que acredite que la empresa ha realizado satisfactoriamente servicios de limpieza durante el periodo señalado por importe superior a 185.000 euros anuales, IVA excluido, según modelo que se adjunta como Anexo II al presente pliego.

d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados b y c deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

Las empresas extranjeras presentarán toda la documentación traducida al castellano.

2) Sobre nº 2: Propuesta técnica.

En este sobre el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

a) Programa para controlar por parte de la empresa que el trabajo se realiza conforme a lo estipulado en el contrato: visitas de personal responsable, comprobación de objetivos, control de necesidades de material, etc.

b) Mejoras del servicio o prestaciones complementarias sobre las mínimas exigidas, teniendo en cuenta que la planificación general del servicio a realizar, y que el programa o plan de trabajo, está ya establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares. El estricto cumplimiento de dicho pliego deberá ser garantizado por los licitadores en sus ofertas, de manera que quien no lo garantice, quedará excluido de la licitación, no procediendo la apertura del sobre nº 3 relativo a la proposición económica.

No se admitirán las proposiciones que oferten un número de horas inferior al mínimo exigido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

En el supuesto de que se oferte un número de horas de prestación de servicio, por encima del mínimo exigido, se valorará, en su caso, como mejora.

c) Características técnicas y funcionales de los medios mecánicos asignados a servicio.

d) Características de los productos a utilizar en el servicio.

e) En su caso, los licitadores presentarán copia auténtica de los TC2 de los tres últimos meses, así como del número de trabajadores contratados y su tipo de contrato, con el fin de valorar la situación laboral del personal de la empresa de acuerdo con los criterios de adjudicación a que hace referencia la cláusula 11.1.e. El licitador que no presente esta documentación completa (TC1 y TC2 y declaración responsable) renuncia a que se le otorgue puntuación por este criterio.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

3) Sobre nº 3: Proposición económica.

En el interior del sobre se incluirá únicamente la proposición económica, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

En la proposición económica se entenderán incluidos todos los gastos y el coste de todos los productos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. Samuel Caro Sádaba, Vicepresidente 1º del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Txentxo Jiménez Hervás, Vicepresidente 2º del Parlamento de Navarra.

Vocal : D. Fernando Zulet Recalde, Interventor del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Miguel Esparza Oroz, Letrado Mayor Adjunto del Parlamento de Navarra.

Vocal : D. Francisco Javier del Cerro Paúl, Jefe de los Servicio Generales.

Suplente: D. Javier Fortún Pérez de Ciriza, Jefe Archivero Bibliotecario.

Vocal: D. Sergio Zozaya Garralda, Técnico de Gestión Administrativa.

Suplente: D^a M^a Victoria Larrañeta Lizarraga, Técnica Diplomada.

Secretario: D.^a Silvia Doménech Alegre, Letrada del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.^a Nekane Iriarte Amigot, Letrada del Parlamento de Navarra.

8.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

La Mesa de contratación examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

9.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Calificada la documentación del sobre nº 1, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre nº 2, de propuesta técnica de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación técnicos.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

No se admitirán aquellas proposiciones que no reúnan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que se establecen en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Una vez valoradas las propuestas técnicas admitidas, y en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, el Presidente de la Mesa de contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

La Mesa de contratación, tras la valoración de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas proposiciones y la valoración que les asigne, las Actas, el resto de la documentación técnica aportada, junto con la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación seleccionará la oferta más ventajosa según la valoración efectuada con los siguientes criterios:

1) La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, distribuidos como sigue:

a) Control de calidad por parte de la empresa de que el trabajo se realiza conforme a lo estipulado en el contrato: hasta 10 puntos.

b) Mejoras del servicio o prestaciones complementarias sobre las mínimas exigidas: hasta 10 puntos.

c) Características técnicas y funcionales de los medios mecánicos asignados al servicio: hasta 4 puntos.

d) Características de los productos a utilizar en el servicio: hasta 4 puntos.

e) Situación laboral de la empresa: hasta 2 puntos.

En este apartado se valorará a las empresas que acrediten suficientemente que en el momento de justificar su solvencia técnica tienen en plantilla un número de eventuales no superior al 10%, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 6.2.c).

La máxima puntuación (2 puntos) se otorgará a la empresa que justifique en su oferta el menor porcentaje de personal eventual. La valoración de las restantes ofertas en esta letra se obtendrá mediante la aplicación de una fórmula similar a la establecida en el punto siguiente para la valoración de las proposiciones económicas.

2) La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

La máxima puntuación se otorgará a la oferta con el precio total más bajo: $V_o = 70$. El precio total será la suma del precio anual de los trabajos fijos y el importe obtenido al multiplicar el precio/hora del operario por la cifra teórica máxima de 500 horas anuales.

La valoración de las restantes ofertas se obtendrá como resultado de la siguiente operación:

$$V_i = \frac{P_o \times V_o}{P_i}$$

Siendo:

V_i : puntuación referida a la proposición i -ésima, para i : 1, 2, 3...

P_o : oferta económica más baja

P_i : oferta económica referida a la proposición i -ésima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LFCP, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación del contrato, señalado en la cláusula 3 de este pliego. No obstante, el órgano de contratación, previos los informes técnicos pertinentes y la audiencia de los licitadores afectados, podrá estimar dichas proposiciones como susceptibles de normal cumplimiento.

La suma de las puntuaciones de la propuesta económica y de la propuesta técnica dará la puntuación total de cada licitador.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la Mesa de contratación, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mesa del Parlamento, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 13 del presente pliego.

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

13.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1.) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y disposiciones reglamentarias en vigor.

2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a empresas que concurren conjuntamente, deberán éstas acreditar, mediante la aportación de un documento privado, el porcentaje de participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

4. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hayan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta y, de encontrarse al corriente en el pago, del Impuesto de Actividades Económicas, especificando: clase de actividad y ámbito territorial. Se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, y, en su caso, declaración de estar exento del pago.

6. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente de las obligaciones en materia de seguridad, salud laboral y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia al último día del plazo previsto para la presentación de proposiciones.

7. Aportar póliza y justificante de pago de la prima de contratación del contrato de seguro de responsabilidad civil general y por daños que tenga establecido la empresa, que deberá ser de importe no inferior a 500.000 euros.

8. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

14.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del contrato, momento en que será cancelada o devuelta, siempre que no deba responder por alguno de los conceptos previstos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) en metálico.

b) mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) por contrato de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

El depósito de la fianza en metálico se realizará a través de cualquier entidad financiera, Banco o Caja de Ahorros, con oficina abierta en Pamplona, mediante su ingreso en metálico a nombre del Parlamento de Navarra en la c/c n.º 2054 0000 47 1100066894 de Caja Navarra.

En caso de que la fianza se constituya mediante aval, el mismo será formulado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 205/1988, de 21 de julio y depositado en el Servicio de Intervención del Parlamento de Navarra.

La fianza prestada por personas o entidades distintas del adjudicatario queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuera constituida por éste. En este supuesto, incluso cuando la fianza se presente mediante aval, no se podrá utilizar el beneficio de excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra.

La fianza señalada responderá del cumplimiento del contrato y servirá de garantía de su buena ejecución, devolviéndose, salvo en el supuesto de que se ejecutaran sobre ella indemnizaciones o penalidades, una vez aprobada la liquidación y transcurrido el plazo de garantía.

El órgano adjudicador declarará resuelto el contrato cuando no se constituya la garantía por causas imputables al contratista.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía administrativa.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de los servicios objeto de esta contratación dará comienzo el día 1 de octubre de 2011, una vez formalizado el correspondiente contrato.

La adjudicación del servicio se hará por el plazo de un año. El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga o la no renovación del contrato con cuatro meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su finalización o de conclusión de cada prórroga vigente. En ningún caso se entenderá que el contrato ha sido tácitamente prorrogado si no media expresa notificación de la concesión de la prórroga por parte del Parlamento de Navarra.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

Durante la ejecución del contrato deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Parlamento de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsable el Parlamento de Navarra de las obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

El adjudicatario, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la mutualidad laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia. Asimismo será responsable del cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

El Parlamento de Navarra podrá requerir al adjudicatario para que entregue el libro de matrícula del personal de su empresa destinado a desarrollar los trabajos contratados, así como copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, y de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

Siempre que no se supere el 20% del importe de la adjudicación, el adjudicatario está obligado a asumir las modificaciones derivadas de ampliaciones o disminuciones del servicio de limpieza. A estos efectos, el aumento o minoración del precio se hará calculando el coste por hora resultante de dividir el precio anual del contrato entre el número total de horas y multiplicado por el número de horas que se incrementa o minora el contrato.

El adjudicatario deberá contar con los materiales y maquinaria necesarios para la realización del objeto de contratación.

El adjudicatario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones laborales respecto a los trabajadores de la empresa saliente, de conformidad con lo establecido en materia de subrogación en el vigente Convenio Colectivo de Limpiezas de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente.

Antes de proceder a formalizar, en su caso, la prórroga, el contratista deberá aportar los justificantes de los dos últimos pagos a la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo (TC1 y TC2) sellados por el banco donde se haya realizado el ingreso.

El contratista responderá, durante la ejecución del contrato, de aquellos daños o perjuicios que por la inadecuada prestación del servicio puedan sufrir el mobiliario, enseres, material o cualquier elemento de las instalaciones o que les puedan ser ocasionadas a personas.

18.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos a satisfacer por el adjudicatario, y se entenderán incluidos en cualquier caso en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar par la realización del contrato: financieros, benéficos, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, material de limpieza, etc.
- Y, en general, todos los necesarios para la debida ejecución del contrato.

19.- ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El abono de los trabajos realizados se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura correspondiente por los trabajos realizados, y previa conformidad de los Servicios Generales de la Cámara.

En las facturas se diferenciará el costo correspondiente a los trabajos fijos y a los trabajos variables.

La factura deberá acompañarse de los justificantes del pago a la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo (TC1 y TC2) sellados por el banco donde se haya realizado el ingreso.

La revisión de precios sólo procederá en el supuesto de prórroga anual. En dicho supuesto, el nuevo precio se fijará aplicando la variación (positiva o negativa) del IPC interanual del estado del período inmediatamente anterior, incrementado en un punto (+ 1,00). A tal fin, el adjudicatario acompañará, con la nueva factura, el correspondiente certificado del Instituto Nacional de Estadística, indicativo de la variación que haya experimentado el índice de precios al consumo a nivel estatal en dicho periodo.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

21.- PENALIDADES

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato por causa imputable al adjudicatario podrá imponerse una sanción de 60 euros.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento de plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades previstas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

No obstante lo anterior, el adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la garantía depositada.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego o en el pliego de prescripciones técnicas particulares, las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones y la interrupción del servicio durante tres días consecutivos sin autorización expresa del Parlamento de Navarra, por causas imputables al adjudicatario.

b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 124.2 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, antes citada.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario le será incautada, en todo caso, la garantía depositada y deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios en cuanto el importe de los mismos exceda de aquélla.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

23.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

24.- JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas y profesionales interesados en la adjudicación y licitación de este contrato, podrán interponer ante la Junta de Contratación Pública, las reclamaciones en materia de contratación pública, que estimen pertinentes a la defensa de sus intereses, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el título II, del libro II de la citada ley foral.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término, por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente pliego se registrará por lo dispuesto en el mismo y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, y en lo no previsto en los mismos por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

25.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de la misma.

26.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones entre el Parlamento de Navarra y los licitadores, y también con el adjudicatario.

27.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamento-navarra.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa
_____ en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle
_____.

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de los servicios de limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra, y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma y sello del licitador

ANEXO II

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____ actuando en representación de la firma (*nombre de la empresa o entidad receptora de los servicios*) _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ y domiciliada en _____, calle _____,

DECLARA:

que la empresa _____, con CIF _____ ha realizado satisfactoriamente la prestación del contrato de limpieza del centro/edificio/ _____ durante el periodo _____, con un importe de _____ euros, IVA excluido.

Para que conste a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma y sello del receptor de los servicios

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa _____
en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de los servicios de limpieza del edificio sede del Parlamento de Navarra, y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y presenta la siguiente oferta:

a) TRABAJOS FIJOS: _____ euros /año, más 18% de IVA.

b) TRABAJOS VARIABLES: _____ euros, más 18% de IVA.
(precio/hora de operario x 500 horas)

TOTAL OFERTA (a + b): _____ euros, más 18% de IVA.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Firma y sello del licitador